

En la causa de los indios del repartim^{to} de los andapes
con el fiscal de sumas, sobre que de su real hacienda
se les buelba y pague los quatrocientos ps. que pagaron
por la composicion de las tierras llamadas yembarenel
ualle de suaura.

Dallamos que la sent.^a definitiva en esta causa dada y pronunciada por el just.^o e algunos
de nos los oydores desta real aud.^a de que por parte del dicho fiscal fue suplicado que
se buelba justa y derecha mente dada y pronunciada y como tal sin embargo de las p^{tes}
a manera de agravios contra ella dichos y alegadas la decimos confirmar y confirma-
mos. La qual mandamos se llebada a deuidacrecucion con effecto sin embargo de la
prueba pedida por parte del dicho fiscal la qual declaramos no aver lugar y por esto
nra. sent.^a definitiva asi lo pronunciamos y mandamos en grado de revocacion sin costas.

Por
D. Juan de
Recalde

Don Juan
de Villalaz



0300
MISC-0300

